

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 18 DEL AÑO 2019.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO.- POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERÍODO VACACIONAL DE MEDIADOS DEL AÑO 2019, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁMITE Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS Y DEL ARCHIVO, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3, FRACCIÓN I, 12, PÁRRAFO PRIMERO, 16 Y 49, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 2 Y 7 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

En términos del artículo 98 Bis, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Titularidad de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, estará a cargo de una persona que se denominará Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Que la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias que fuese competencia legal y/o jurisdiccional del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y sus áreas correspondientes, tales como la Dirección General de Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos, Dirección General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Dirección General de Supervisión y Desarrollo Institucional, Dirección General de Notarías y del Archivo, Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Reglamento interno de esta Dependencia, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Direcciones y Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; establece que todo acto administrativo de carácter general deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que los días sábados, los días domingos, el 1o. de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 1o. de mayo; 5 de mayo; 16 de septiembre; 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL DE MEDIADOS DEL AÑO 2019, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, COMO REPRESENTACIÓN LEGAL DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A CARGO DE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES, TALES COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁMITE Y SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTA NORMATIVA Y PROSPECTIVA LEGISLATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y DEL ARCHIVO, UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS Y UNIDAD DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ÚNICO. El periodo vacacional de mediados de año dos mil diecinueve de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y como Representación Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, será del día 22 de julio del año 2019, al día 2 de agosto del año 2019; por tanto, no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, informes previos y justificados, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes administrativos y de documentos, en los procedimientos administrativos, jurisdiccionales y recursos competencia de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca, como Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca y como Representante Legal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Dirección General de Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos, Dirección General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Dirección General de Supervisión y Desarrollo Institucional, Dirección General de Notarías y del Archivo, Unidad de Talleres Gráficos y la Unidad del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve.



ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.

ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO VACACIONAL DE MEDIADOS DE AÑO 2019, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.